



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE
FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (LA DORADA)**

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto núm. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el Decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizaron los comicios de Autoridades Territoriales, para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales en todo el país.

Que mediante Decreto núm. 1464 de diciembre 10 de 2024 el Presidente de la República través del Ministerio del Interior convocó la nueva elección para elegir gobernador del departamento de Putumayo, fijando el 09 de febrero de 2025 como fecha para la realización de los comicios.

Que mediante Decreto núm. 071 del 24 enero de 2025, el Presidente de la República de Colombia, a través del Ministro del Interior modificó el artículo 1° del Decreto 1464 del 10 de diciembre de 2024, convocando las nuevas elecciones para elegir gobernador del departamento de Putumayo, para el domingo 23 de febrero de 2025.

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994 establece que para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta".

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar la lista de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación".

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (LA DORADA) (CONTINUACIÓN)

administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típico de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador."

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establece el siguiente tenor: "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 5, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Ley 1010 de 2000 y en virtud de la convocatoria a la nueva elección de gobernador del departamento de Putumayo, el director de gestión electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 14234 del 10 de diciembre de 2024, dentro del cual se estableció como fecha límite para realizar el sorteo el día 25 de enero y la publicación de listas de jurados de votación el día 30 de enero de 2025

Que, la resolución núm. 776 del 27 de enero de 2025, modifico la Resolución núm. 14234 del 10 de diciembre de 2024 y estableció como fecha límite para realizar el sorteo el día 08 de febrero y la publicación de las listas de jurados de votación el 13 de febrero de 2025.

Que, en mérito de lo anterior.

R E S U E L V E (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN MIGUEL (LA DORADA) - PUTUMAYO, para la NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR por realizarse el día domingo, 23 de febrero de 2025, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (LA DORADA) (CONTINUACIÓN)

Zona: 0 Puesto: 01 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COL EDUC. BAS. PRIMARIA LA DORADA

Mesa: 0

18.153.746	BECERRA RIVERA EDMUNDO FELIPE	Remanente	18.154.431	MADROÑERO JUAGINOY LUIS ALFONSO	Remanente
87.027.292	GALINDEZ RODRIGUEZ HERNAN	Remanente	41.145.465	GOMEZ NARVAEZ YENY MARCELA	Remanente
8.364.878	PASTRANA RODRIGUEZ GERMAN GUILLERMO	Remanente	31.643.209	RENGIFO TOBON ADRIANA MARCELA	Remanente
34.340.755	CAJAS MUÑOZ DANY YASMIN	Remanente	34.637.630	GIRON GALINDEZ MARIELA	Remanente

Mesa: 1

18.154.407	MUÑOZ OVIEDO HERMES ALEJANDRO	Pres.	69.030.340	RUALES AURA ESPERANZA	Vice.
41.181.698	RODRIGUEZ ZAMBRANO CARMEN OMAIRA	Voc.1.	41.117.188	ARCINIEGAS ANDRADE CARMEN NERIEL	Voc.2.
87.712.904	BENAVIDES GUERRERO HERKLIN GIOVANNI	Voc.3.	38.210.662	GARZON AVILEZ YURANY ANDREA	Voc.4.

Mesa: 2

27.474.945	SOLARTE MOSQUERA MARIA DEL SOCORRO	Pres.	18.182.454	MOSQUERA BURBANO DUBER ORLANDO	Vice.
69.030.343	TARAPUES CHAMBA MARIA DEL CARMEN	Voc.1.	97.445.376	YANGUATIN ZAMBRANO TEOFILO GERMAN	Voc.2.
27.473.006	JARAMILLO OLGA LUCIA	Voc.3.	41.116.361	BENAVIDES MORAN MIRYAN DEL CARMEN	Voc.4.

Mesa: 3

98.358.370	GRANDA ORTEGA JESUS EDUARDO	Pres.	36.283.591	CHILITO FERNANDEZ LUCIA	Vice.
97.471.963	ACOSTA CRIOLLO GILBERTO ARIEL	Voc.1.	18.155.442	MORALES RUALES GIOMAR WILFREDO	Voc.2.
12.745.336	PEÑAFIEL ALVAREZ CARLOS ANDRES	Voc.3.	37.086.018	CAICEDO PANTOJA LOLY YURANNY	Voc.4.

Mesa: 4

41.181.138	DELGADO ANA LUCIA	Pres.	98.337.887	QUÍÑONEZ ARCOS LUIS GABRIEL	Vice.
97.480.419	JAMIOY CEBALLOS ANGEL ANTONIO	Voc.1.	41.181.464	CUARAN MARIA EUFEMIA	Voc.2.
41.182.927	BENAVIDES LOPEZ SILVIA ELENA	Voc.3.	51.946.467	PARRA ABRIL MARGOTH	Voc.4.

Mesa: 5

65.745.366	PIEDRAHITA SUAREZ NOHORA EDDY	Pres.	41.182.185	ERASO ROSERO SANDRA ISABEL	Vice.
41.120.906	BRAVO ROSERO ALBA NIDIA	Voc.1.	5.348.742	RAMOS ARMANDO EDUARDO	Voc.2.
11.347.601	LOPEZ CALVACHE JAIRO ARMANDO	Voc.3.	98.146.185	RODRIGUEZ YELA JOSE LUIS	Voc.4.

Mesa: 6

34.360.245	GARCES BURBANO GLORIA ESPERANZA	Pres.	27.473.442	OTAYA ROSERO PAOLA ANDREA	Vice.
41.183.159	RIASCOS ORTEGA YANIRA LILIANA	Voc.1.	41.181.568	CASTILLO GUEVARA RENY EUFEMIA	Voc.2.
5.348.824	ORTEGA GONZALEZ CARLOS ALBERTO	Voc.3.	94.379.932	VALLEJO TANGARIFE JOHN HANIER	Voc.4.

Mesa: 7

27.356.237	GOMEZ GRANDA MIRIAM GLORIA	Pres.	27.249.939	PALLES TORRES LUCY ESPERANZA	Vice.
41.120.785	QUINTERO MEAGUAJE SOFIA	Voc.1.	36.754.813	CABRERA LAGOS ANA MILENA	Voc.2.
41.107.136	RIVERA BLANDON GILMA	Voc.3.	41.145.403	REVELO SALAZAR YANET FABIOLA	Voc.4.

Mesa: 8

18.154.494	PANTOJA REVELO DANIEL ANTONIO	Pres.	18.162.673	LOPEZ GOMEZ FREDI HUMBERTO	Vice.
97.471.757	CASTILLO GUEVARA OVIDIO FRANCO	Voc.1.	27.474.747	BRAVO LOPEZ CLAUDIA EUGENIA	Voc.2.
18.162.906	DELGADO AGUILAR JOHN JAMES	Voc.3.	11.228.540	PEÑA RODRIGUEZ RODRIGO ALBERTO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (LA DORADA) (CONTINUACIÓN)

Mesa: 9

18.182.480	VALLEJOS BENAVIDES ERWIN CARLOS	Pres.	34.315.454	GUARAMA RUALES LUCIA MARLENY	Vice.
41.116.629	LINARES MONTERO MARIA ZORAYDA	Voc.1.	59.831.810	MAFLA VELASQUEZ DEYCI LUCRECIA DEL CARME	Voc.2.
10.308.431	LOPEZ SANTANDER LIBARDO DAVID	Voc.3.	69.030.698	CUARAN BENAVIDES MARIA NELLY	Voc.4.

Mesa: 10

12.995.935	ACHICANOY MARTINEZ JOSE LUIS	Pres.	59.824.900	BETANCOURTH TORRES YANETH PATRICIA	Vice.
69.006.876	MUTUMBAJOY CHINDOY ROSALVINA	Voc.1.	41.125.510	YELA RODRIGUEZ NORA ALICIA	Voc.2.
41.145.413	RENDON OLGA MILENA	Voc.3.	69.030.352	RAMIREZ BAZANTE MERLY PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 11

27.472.866	CHASOY CHASOY AURA LEONILA	Pres.	87.026.785	RODRIGUEZ MARINO ARTURO	Vice.
59.822.896	ALVAREZ ALVAREZ MARIA ISABEL	Voc.1.	97.481.037	QUEJUAN SANCHEZ CARLOS JOBANI	Voc.2.
25.282.029	VILLACORTE LOPEZ NURY EDITH	Voc.3.	18.162.974	VILLACORTE MIRANDA ORLANDO NORVEIRO	Voc.4.

Mesa: 12

10.696.650	ANACONA VALENCIA PAULO ANTONIO	Pres.	41.183.171	ENRIQUEZ MORENO NANCY MARGOTH	Vice.
97.471.305	RODRIGUEZ ZAMBRANO JANUARIO VICTOR	Voc.1.	18.162.695	COY ORTIZ ESTEBAN	Voc.2.
41.145.416	MORALES YESENY MARELVI	Voc.3.	25.311.453	GOMEZ ANACONA IRMA	Voc.4.

Mesa: 13

41.181.527	TUMAL BENAVIDES FLOR DEL SOCORRO	Pres.	59.835.499	TUTISTAR RUIZ ALBA LILIANA	Vice.
27.479.475	ROSETO MUÑOZ YADIRA SOCORRO	Voc.1.	41.145.292	GUERRERO OVIEDO CLAUDIA YAZMIN	Voc.2.
41.145.378	HERNANDEZ ROSETO CLAUDIA PATRICIA	Voc.3.	41.125.567	TEZ MORILLO MARTHA CECILIA	Voc.4.

Zona: 0 Puesto: 02 CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA Dirección: CLL 4 CRA 10

Mesa: 0

1.061.707.716	MAYA DIAZ MONICA ANDREA	Remanente	1.126.451.188	GUALMATAN PANTOJA DEISY NATALIA	Remanente
1.122.784.653	DELGADO ERAZO VERONICA YAMILE	Remanente	1.122.342.825	MENA CHAPUEZ DAYANA SOLENY	Remanente
1.121.507.726	GUANCHA REVELO OSCAR CAMILO	Remanente	1.122.342.184	ARIAS REALPE ALENK GISSELA	Remanente
1.006.998.046	CAMAYO QUINTERO AZUCENA PILAR	Remanente	1.122.339.758	HERRERA PAZ CESAR ANDRES	Remanente
1.126.453.294	BURBANO ANDRADE PAOLA ANDREA	Remanente	1.006.788.374	ALVAREZ PORTILLA KEVIN ARLEX	Remanente

Mesa: 1

1.124.864.647	BENAVIDES GUARAMA MARIA CAMILA	Pres.	1.087.008.416	DIAZ GUERRERO LISBETH DANIELA	Vice.
1.122.341.751	OSSA RODRIGUEZ YENIFER ALEXANDRA	Voc.1.	1.121.506.777	VEGA VINCES MAYRA ROCIO	Voc.2.
1.122.341.204	ALVAREZ AGUIRRE ERIKA PAOLA	Voc.3.	1.122.337.179	ROJAS ARENAS ANA MILED	Voc.4.

Mesa: 2

1.114.834.668	ROSETO PAY CARLOS FERNANDO	Pres.	1.122.336.664	ORTEGA VALLEJOS YAMID IDOMAR	Vice.
1.005.871.651	RIVERA ROSAS KELLY YULIANA	Voc.1.	1.124.851.002	RUALES SOLARTE MARIA EUGENIA	Voc.2.
1.007.728.159	MENESES IDROBO EVELYN MAYERLY	Voc.3.	1.122.339.410	MERA MELO LYDA YURANY	Voc.4.

Mesa: 3

1.122.341.918	LAGUNA CHAVES CAROLINA YAZMIN	Pres.	1.122.341.105	JUANILLO LOPEZ MARIA ISABEL	Vice.
1.122.336.031	PASCAL NINFA ARGENYS	Voc.1.	1.085.249.221	DELGADO BURBANO YISEL YURANY	Voc.2.
1.085.286.419	ESCORZA LOPEZ GEIDELVER DIEGO FERNANDO	Voc.3.	1.007.728.390	PANTOJA FIGUEROA DUBY ALEJANDRA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR
EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO
DE SAN MIGUEL (LA DORADA) (CONTINUACIÓN)**

Mesa: 4

1.061.787.812	DIAZ DIAZ WILLIAN FERNANDO	Pres.	1.126.452.641	GUANGA CUASALUZAN DIEGO HENRY	Vice.
1.053.855.721	SANTANDER QUINTERO DIANA MARCELA	Voc.1.	1.122.341.411	RODRIGUEZ ROSERO GLENDA ESTEFANIA	Voc.2.
1.006.789.615	ORTEGA ALVAREZ LIZBETH ALEJANDRA	Voc.3.	1.126.453.314	MATABAJOY ANDRADE ANA GABRIELA	Voc.4.

Mesa: 5

1.126.454.946	ACOSTA MENESES JESSICA JOHANA	Pres.	1.122.340.965	MARTINEZ OJEDA DANNA YISEL	Vice.
1.122.782.317	DIAZ VARON ARGENIS	Voc.1.	1.122.340.052	MERA BASTIDAS SANDRA PATRICIA	Voc.2.
1.126.446.765	CHAVES DIAZ KAREN LICETH	Voc.3.	1.007.728.412	MENDOZA BASTIDAS ANGEL DUVAN	Voc.4.

Mesa: 6

1.075.682.475	BENAVIDES MADROÑERO BALERY BRIGITTE	Pres.	1.006.788.624	DIAZ TORO ELVIA ALEXANDRA	Vice.
1.122.341.110	RODRIGUEZ RIVERA RUDID YAMILE	Voc.1.	1.122.340.702	ANDRADE DIAZ GILMER ADRIAN	Voc.2.
1.122.340.894	REYES RAMIREZ NATALIA ANDREA	Voc.3.	1.122.339.532	PEREZ MORALES EDIXON ANDRES	Voc.4.

Mesa: 7

1.070.597.063	MENESES MENESES OMAIRA ANDREA	Pres.	1.085.245.231	CUASQUER POSOS OLGA LUCIA	Vice.
18.182.631	CHUQUIZAN YANGUATIN RONMEL DARWIN	Voc.1.	1.122.339.608	ANACONA VALENCIA OLGA LUCIA	Voc.2.
1.122.337.993	VILLACORTE MIRANDA EDISSON ALBERTO	Voc.3.	1.124.866.382	GUERRON ALPALA ANGIE CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 8

1.061.764.669	MUÑOZ OBANDO KELLY JHOJANA	Pres.	1.122.341.114	PANTOJA PASCAL ANGI CAROLINA	Vice.
1.089.243.892	OSSA MAYA LENNY KATHERINE	Voc.1.	1.077.859.749	CALDERON LOSADA ZULLY TATIANA	Voc.2.
1.126.451.102	DAZA SAMBONI SABARAIN	Voc.3.	1.122.341.302	MOLINA OJEDA CAMILA	Voc.4.

Mesa: 9

1.003.827.497	PERDOMO QUESADA JUAN CARLOS	Pres.	1.114.827.695	ROSETO PAY LUCAS ANDRES	Vice.
1.023.925.842	ANGULO JURADO JANHEXI PAOLA	Voc.1.	1.007.728.314	DELGADO TEZ JENNIFER LIZETH	Voc.2.
1.122.338.511	DE JESUS CARVAJAL MARLEN ZULEIDY	Voc.3.	1.122.337.360	ROSETO MADROÑERO RENE	Voc.4.

Mesa: 10

1.122.339.838	BENAVIDES GALARRAGA JOHANA ANDREA	Pres.	1.061.741.740	CHAMORRO ORDOÑEZ MAIRA LIZETH	Vice.
1.122.341.238	PANTOJA DIAZ ENIT GISELA	Voc.1.	1.004.695.938	ARIAS ERASO MARIA ISABEL	Voc.2.
1.126.458.470	CORDOBA MORA CARMEN ANDREA	Voc.3.	1.006.789.165	GUERRERO RIVADENEIRA LUTTY SAMIRA	Voc.4.

Mesa: 11

1.014.248.039	CAÑAS RUIZ JULIAN CAMILO	Pres.	1.122.342.953	PAPAMIJA RUIZ CARLOS ANDRES	Vice.
1.006.907.795	BASTIDAS ROJAS ANGELA PATRICIA	Voc.1.	1.122.336.016	VARGAS FAHIRUZ ELIZABETH	Voc.2.
1.122.338.545	TOVAR BRAVO AURA ELISA	Voc.3.	1.006.816.160	FAJARDO QUIROZ FARID SEBASTIAN	Voc.4.

Mesa: 12

1.126.454.953	SOLARTE TEZ ENNAR ELADIO	Pres.	1.125.408.130	GUACAN POTOSI DORA JANETH	Vice.
1.022.413.755	MORA ALDANA ELEAZAR MASAH	Voc.1.	69.005.701	APRAEZ ARTEAGA BERNARDA LUCIA	Voc.2.
1.122.341.486	TORO RAMIREZ EDWIN ANTONIO	Voc.3.	1.122.341.426	PAPAMIJA CAJAS MAIRA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 13

1.061.807.838	MORA MELO JUAN YAMID	Pres.	1.058.971.096	GIRON GALINDEZ YASLENI FABIOLA	Vice.
1.126.446.069	CABEZAS MENESES JENIFFER YULIETH	Voc.1.	1.006.994.662	MENDEZ GOMEZ ROXANA	Voc.2.
1.123.301.880	NARVAEZ GONZALEZ DENNIS MAYERLI	Voc.3.	1.085.635.346	BECERRA RIVERA RUTH MARITZA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (LA DORADA) (CONTINUACIÓN)

Mesa: 14

1.122.337.630	DELACRUZ BURBANO CARLOS ANDRES	Pres.	1.122.336.412	MENESES BENAVIDES ZULDERY JANETH	Vice.
1.006.997.817	CANTICUS MARTINEZ JEIMY LORENA	Voc.1.	1.122.340.808	ERAZO DIAZ DIANA ESNEIDA	Voc.2.
1.116.915.791	PALMA HERRERA MONICA PATRICIA	Voc.3.	1.122.336.822	MARTINEZ OJEDA STACCIEE SAOLY	Voc.4.

Mesa: 15

1.122.338.695	LAGUNA CHAVEZ ADRIAN	Pres.	1.122.341.614	PORTILLO VALLEJOS EIDER ALEXIS	Vice.
1.090.076.017	BETANCURTH MURILLO MELISA	Voc.1.	1.122.337.894	REYES GUALMATAN DAIRA MILENA	Voc.2.
1.002.926.723	GILON GOMEZ YOENY VANESA	Voc.3.	1.122.338.466	IGUA HERNANDEZ LIDIA VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 16

1.116.266.241	BETANCOURT LIBREROS OMAR ANDRES	Pres.	1.122.340.707	CARDENAS ANDRADE DIANA BEATRIZ	Vice.
1.085.910.492	FUERTE ARCOS EDISON ANDRES	Voc.1.	1.122.339.497	MELO PATIÑO ALEX YAMID	Voc.2.
1.004.768.431	IPIAL BETANCOUR EDUARD JOBANY	Voc.3.	1.122.341.867	MENESES GUEVARA EDUIN ROMAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 40 PUERTO COLON SAN MIGUEL Dirección: COL. RURAL PUERTO COLON

Mesa: 0

41.118.759	CAMASCA PAYOGUAJE MARIA NULMIS	Remanente	1.006.788.920	CALDERON NARVAEZ LEIDY PAOLA	Remanente
1.122.338.990	CASTILLO TIQUE MARTHA MILENA	Remanente	59.311.578	SIMBAÑA NARVAEZ DIANA MARGARITA	Remanente
1.122.336.931	ADRADA YUMBO YESENIA SISLEY	Remanente			

Mesa: 1

30.735.709	BENAVIDES MEDINA YANUBA ROSARIO	Pres.	41.182.107	VELASQUEZ CASTELLAR NELLY	Vice.
1.082.981.139	FERREIRA IBAÑEZ MOISES DE JESUS	Voc.1.	1.086.301.672	INAGAN POZO WILSON DARIO	Voc.2.
1.122.338.526	AREVALO SANTANDER FLOR MARINA	Voc.3.	1.126.448.875	CULMA OBANDO MILLER ANDRES	Voc.4.

Mesa: 2

1.032.426.303	SOLARTE RIASCOS ALEXIS CAROLINA	Pres.	1.151.946.897	MEJIA BISBICUZ FABIAN ORLANDO	Vice.
1.131.185.384	ARROYO CORDOBA ISMAEL	Voc.1.	1.088.592.272	TRUJILLO CASANOVA JESUS DARIO	Voc.2.
41.182.593	MENESES JUJIBIOY GLORIA EDILMA	Voc.3.	59.396.694	PANTOJA RODRIGUEZ LUZ DEL CARMEN	Voc.4.

Mesa: 3

1.113.656.896	RODRIGUEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL	Pres.	1.026.145.875	OBANDO ORDOÑEZ YESICA	Vice.
1.116.920.800	ACOSTA CARDONA BRAYAN DAVID	Voc.1.	98.378.006	BASTIDAS REINA CARLOS HERNAN	Voc.2.
1.030.613.565	RAMIREZ ANGULO DAYANA ZULAY	Voc.3.	1.122.341.062	SOLARTE OJEDA JHON FREDY	Voc.4.

Mesa: 4

98.215.313	RAMOS RAMOS OMAR YOVANNY	Pres.	15.645.418	OTERO DE LA OSSA JAIR ALFONSO	Vice.
27.388.517	ARROYO CADENA MARIA ELENA	Voc.1.	18.162.499	MADROÑERO RAMOS ALCIVIADES	Voc.2.
11.806.350	CORDOBA CORDOBA CRISTIAN	Voc.3.	1.122.342.632	SOLARTE DIAZ MAYER NIYIBET	Voc.4.

Mesa: 5

27.232.875	BASTIDAS REINA ROSA JUDITH	Pres.	41.182.077	PAZ JOSSA EDITH MARLESBY	Vice.
1.089.746.491	RIOS GOMEZ MARISOL	Voc.1.	1.122.336.245	VILLACORTE MIRANDA YANITZE	Voc.2.
41.181.557	JUAGIBIOY MAVISOY MARIA DOLORES	Voc.3.	1.085.275.472	CHACHINOY CHAMORRO JOHANA ELIZABETH	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (LA DORADA) (CONTINUACIÓN)

Mesa: 6

1.118.562.885	QUINTERO PORTILLO MARYI ALEJANDRA	Pres.	87.511.141	DUEÑAS HERRERA JOSE IGNACIO	Vice.
18.162.546	PALTA SANCHEZ FERNEY	Voc.1.	1.122.340.501	ZAPATA MARTINEZ DAVIDS ALEXANDER	Voc.2.
1.130.671.971	CARBONEL CARBONEL MARIA VICTORIA	Voc.3.	1.006.788.827	GOMEZ CANTICUZ ZONIA YENNY	Voc.4.

Mesa: 7

7.335.793	PEÑA MEDINA MARCO EMILIO	Pres.	69.023.241	CHAMORRO POTOSI LEYDY ROSARIO	Vice.
69.086.689	MENA GOMEZ MARTHA MIRIAM	Voc.1.	69.030.582	INAGAN LEITON MARCELA PATRICIA	Voc.2.
1.094.954.889	CUARTAS CALDERON LEIDY DANIELA	Voc.3.	1.122.336.220	GIL ARROYO ALBA INES	Voc.4.

Mesa: 8

55.177.676	PEREZ MACIAS CLAUDIA CRISTINA	Pres.	1.004.634.925	PORTILLA MATAACEA YULENY LUCERO	Vice.
59.314.168	CASTAÑEDA SANCHEZ SANDRA MILENA	Voc.1.	41.125.692	GAVIRIA BURBANO NORSEY	Voc.2.
27.388.677	CUARAN CULCHAC MARTHA IRENE	Voc.3.	1.122.342.177	NIÑO COMETA MARDY DIBBIE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 41 IER EL SABALO

Dirección: VEREDA EL SABALO

Mesa: 0

1.127.079.936	LOPEZ FLOREZ MAYRA JANETH	Remanente
---------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

1.122.341.747	SUCERQUIA JUAGIBIOY JENNY MARCELA	Pres.	34.573.023	ORDÓÑEZ IMBACHI FRANCISNEY	Vice.
27.537.951	RUIZ YELA MARIA FLORALBA	Voc.1.	1.122.337.049	GONZALEZ RODRIGUEZ WILINTON	Voc.2.
27.470.453	JACANAMIJOY JANSASOY MAURA JESUS	Voc.3.	1.122.339.952	YANGUATIN NASTACUAZ LEYDY JHOANNA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 42 IER SAN CARLOS

Dirección: VEREDA SAN CARLOS

Mesa: 0

41.182.542	RECALDE ZALASAR ARGENIS DEL CARMEN	Remanente
------------	------------------------------------	-----------

Mesa: 1

26.345.831	RAMIREZ MORENO YENNY	Pres.	69.055.408	RUIZ MAGDA ALEJANDRA	Vice.
1.086.499.444	SANCHEZ YELA RAUL FERNEY	Voc.1.	41.182.053	RECALDE SALAZAR ZAMIRA YOLANDA	Voc.2.
41.183.154	GOMEZ JARAMILLO CLAUDIA PATRICIA	Voc.3.	17.788.205	VALENCIA MORALES RUBELIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 43 IER AFILADOR

Dirección: VEREDA AFILADOR

Mesa: 0

1.126.449.640	QUETA QUINTERO LEYDI YOHANNA	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.085.310.783	ROMO CIFUENTES LUISA FERNANDA	Pres.	41.181.349	CHINDOY MORALES CLEMENCIA	Vice.
1.122.338.477	PANTOJA RUALES YANETH	Voc.1.	97.480.926	CUASAPUD FUERTES MARIO FERNANDO	Voc.2.
18.162.766	CERDA GREFA FRANCO ELIAS	Voc.3.	18.157.336	LUCITANTE RAMIRO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (LA DORADA) (CONTINUACIÓN)

TOTAL DE JURADOS: 266 - PRINCIPALES: 240 - REMANENTES: 26

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 23 de febrero de 2025, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86, 104 y los del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, y el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994, deberán informarlo al registrador del estado civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN MIGUEL (LA DORADA) - PUTUMAYO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.



ROY EDISON CALLE QUIRAMA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL